

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

TERCERA

COPIA

DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIO



Factura: 001-003-000039551



20180901050P02429



NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901050P02429						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDEZ MONTES BERMEO TELMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902170067	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VALDEZ VERDEZOTO SANDRA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802957902	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUSNAY QUIZHI ESTHER AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903153062	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRASCO GUSNAY ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921038071	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400 00						

NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

13 **QUE OTORGA:**

14 **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES Y SANDRA ELVIRA VALDEZ**

15 **VERDEZOTO**

16 **A FAVOR:**

17 **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY, Y ESTHER AURORA**

18 **GUZHÑAY QUIZHPI**

19 **CUANTIA: \$ 400,00**

20 **DI 2 COPIA 3^{ra}**

21

22 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy

23 día catorce de diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR RAFAEL**

24 **ALULEMA BORJA, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO DEL CANTÓN**

25 **GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración y suscripción de la presente

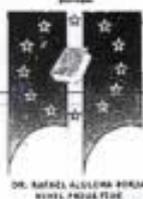
26 escritura por una parte el señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES**, por sus

27 propios derechos; y, la **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO**, por sus

28 propios derechos, parte a la que en adelante y para los efectos de este

1 instrumento, podrá denominarse simple e indistintamente como **LOS**
2 **CEDENTES**; y, Uno. Dos.- Por otra parte comparecen al otorgamiento
3 presente instrumento, la señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO**
4 **GUSÑAY**, por sus propios derechos; y, la señora **ESTHER AURORA**
5 **GUZHÑAY QUIZHPI**, por sus propios derechos, parte a la que en adelante, y
6 para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar simple e
7 indistintamente como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores
9 de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fe, de
10 acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y
11 advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y
12 resultados de esta escritura dicen: Que eleva a escritura pública la minuta que
13 me entregan cuyo tenor es éste:- **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de
14 Escrituras a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste **LA CESIÓN DE**
15 **PARTICIPACIONES** de la compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, que
16 celebran el señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES** y la señora **SANDRA**
17 **ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO** de la **COMPAÑÍA HIGHERTRAVEL CIA.**
18 **LTDA.** a favor de las señoras **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**
19 y **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**, al tenor de las siguientes cláusulas,
20 estipulaciones y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
21 Comparecen al otorgamiento y celebración del presente instrumento: Uno.
22 Uno.- Por una parte, el señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES**, por sus
23 propios derechos; y, la **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO**, por sus
24 propios derechos, parte a la que en adelante y para los efectos de este
25 instrumento, podrá denominarse simple e indistintamente como **LOS**
26 **CEDENTES**; y, Uno. Dos.- Por otra parte comparecen al otorgamiento del
27 presente instrumento, la señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO**
28 **GUSÑAY**, por sus propios derechos; y, la señora **ESTHER AURORA**





1 **GUZHÑAY QUIZHPI**, por sus propios derechos, parte a la que en adelante, y
2 para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar simple e
3 indistintamente como **LOS CESIONARIOS. CLAUSULA SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** Dos. Uno.- La Compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**,
5 se constituyó el veinte y ocho de mayo del año dos mil dieciocho, mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo del Cantón
7 Guayaquil, Doctor Rafael Alulema Borja, e inscrita en el Registro Mercantil
8 del Cantón Guayaquil, el once de junio de dos mil dieciocho. Dos. Dos.- La
9 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
10 **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, celebrada el doce de junio del dos mil
11 dieciocho, con el consentimiento de todos los socios, esto es, por unanimidad
12 del capital social, resolvieron autorizar a los señores **BERMEOTELMO**
13 **VALDEZ MONTES** y **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO**, a ceder a
14 favor de **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI** y **ADRIANA ALEXANDRA**
15 **CARRASCO GUSÑAY**, respectivamente, las doscientas (200) participaciones
16 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
17 cada una de ellas, que posee cada uno en el capital de la Compañía
18 **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, en la forma constante del Acta de Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Socios que se acompaña para que forme parte
20 integral de la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA**
21 **DE PARTICIPACIONES.** Tres. Uno.- Con los antecedentes expuestos, el señor
22 **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES**, cede y transfiere a favor de la señora
23 **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**, el total de sus participaciones
24 sociales que posee en el capital de la compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**,
25 esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas
26 e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas.- Tres.
27 Dos.- Con los antecedentes expuestos, la señora **SANDRA ELVIRA VALDEZ**
28 **VERDEZOTO**, cede y transfiere a favor de la señora **ADRIANA**



1 **ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**, el total de sus participaciones sociales
2 que posee en el capital de la compañía **HIGHERTRAVELCIA. LTDA.**, esto es,
3 las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e
4 indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas.- Tres. Tres.-
5 Por su parte, las señoras **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI** y
6 **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**, aceptan la cesión y
7 transferencia que en este instrumento se efectúa a su favor, conforme se
8 indica anteriormente. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado
9 entre las partes por la cesión de participaciones es de **CUATROCIENTOS**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a razón de un valor
11 nominal de un dólar cada una de ellas, el cual es recibido a entera
12 satisfacción de la parte Cedente.- **CLÁUSULA QUINTA GASTOS:** Los
13 Gastos que demande la presente escritura de cesión y transferencia de
14 Participaciones del Capital de una compañía, y su correspondiente
15 inscripción en el registro mercantil del Cantón Guayaquil y marginaciones,
16 serán de cuenta exclusiva de los **CESIONARIOS. CLÁUSULA SEXTA.-**
17 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes declaran que se ratifican el
18 contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la
19 presente Escritura Pública. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y**
20 **COMPETENCIA:** Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y
21 señalan como tal la ciudad de Guayaquil, para efectos de cualquier
22 reclamación judicial o extrajudicial derivada de este contrato, sometiéndose a
23 sus Jueces Competentes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo
24 demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica del contrato aquí
25 determinado y de la escritura pública que los contenga, quedando usted o
26 cualquiera de los comparecientes plenamente autorización a inscribirla en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil. Abogado Milton Andrés Castro Moran con
28 registro profesional 09-2004-92 Foro de Abogados.- Para la celebración y



1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que
2 el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes,
3 aquellos se ratifican conmigo en la aceptación de su contenido y firma conmigo
4 en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente
5 escritura de todo lo cual doy fe. •

6

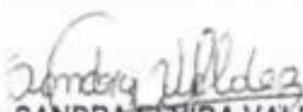
7

8 
SR. BERMEO TELMO VALDEZ MONTES

9 C.C. 0902170067

10

11

12 
SRA. SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO

13 C.C. 080295790-2

14

15

16 
SRA. ESTHER AURORA GUSHNAY QUIZHPI

17 C.C. 090315306-2

18

19

20 
SRA. ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSNAY

21 C.C. 0921038071

22

23

24

25

DOCTOR RAFAEL ALULEMA BORJA

26

NOTARIO QUINCUGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

27

28



CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día 12 de diciembre de 2018, autorizó de forma unánime la cesión de participaciones de los señores **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES** y **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO**, en la siguiente forma:

1. El señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES**, cede y transfiere a favor de la señora **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**, el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas; y,
2. La señora **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO**, cede y transfiere a favor de la señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**, el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas.

Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las participaciones quedará de la siguiente manera:

1. La señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas; y,
2. La señora **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas.

Los datos contenidos en la presente certificación fueron obtenidos del acta original que reposa en el libro de actas de la compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 12 de diciembre de 2018.


ING. SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO

GERENTE GENERAL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0993107131001
HIGHERTRAVEL CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	15/06/2018
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV BENJAMIN CARRION Numero: S/N Interseccion: 5N Referencia: ATRAS DEL CITY MALL
Edificio: CITY OFFICE Piso: 2 Oficina: 217 Telefono Trabajo: 045031956 Celular: 09594499757 Celular: 0968448710 Email Personal:
HIGHERTRAVEL@OUTLOOK.COM



Código: RIMRUC2019000045494

Fecha: 07/01/2019 16:23:03 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 10h00, en las oficinas del Estudio Jurídico CASTRO & ASOCIADOS ubicado en la oficina 433 del 4to. Piso del Edificio City Office situado en la Av. Benjamín Carrión y Dr. Emilio Romero Menendez, Guayaquil - Ecuador, concurren los socios de la compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, los cuales se detallan a continuación:

1. La señora **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO**, propietario de 200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de USD1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,
2. El señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES**, propietario de 200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de USD1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Encontrándose presente el 100% del capital Social de la compañía de conformidad con lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside la Junta, el señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES**, en calidad de Presidente de la compañía; y la señora **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO**, en calidad de Gerente General y como tal, Secretaria de la Junta.

El Presidente de la Junta, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y hace conocer a los concurrentes el orden del día a tratar y resolverse, mismo que se detalla a continuación:

PUNTO UNO.- Aprobación y autorización a la señora **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO** para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**; y,

PUNTO DOS.- Aprobación y autorización al señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES** para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora **ESTHER AURORA GUSÑAY QUIZHPI**.

Puesto a consideración el orden del día antes mencionado y habiendo sido aprobado el mismo por unanimidad, el presidente dispone se pase a tratar el mismo, en los siguientes términos:

PUNTO UNO.- Aprobación y autorización a la señora **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO** para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**

En este estado toma la palabra el presidente de la Junta, quien manifiesta a la misma que se requiere el consentimiento unánime del capital social, para que la señora **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO** pueda proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**; debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad, aprobar y autorizar a la señora **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO** para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**.

Una vez tratado el punto anterior, se procede a tratar el siguiente y último punto del orden del día en los siguientes términos:

PUNTO DOS.- Aprobación y autorización al señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES** para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**.

En este estado toma la palabra el presidente de la Junta, quien manifiesta a la misma que se requiere el consentimiento unánime del capital social, para que el señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES** pueda proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**; debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad, aprobar y autorizar al señor **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES** para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**.

Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:

1. La señora **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas; y,
2. La señora **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas.

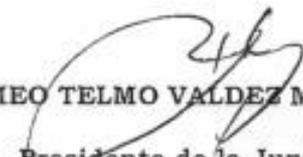
En consecuencia de lo anterior, La Junta General Extraordinaria y universal de socios resuelve autorizar al Abogado Milton Andrés Castro Morán, con número de Registro 09

- 2004 - 92 del Foro de Abogados del Guayas, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas.



No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta de esta Junta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente y dispone que se de lectura al Acta, lo que cumple la secretaria, y puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 12h30.

Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y, b) Grabación en soporte magnético de la sesión del Acta de Junta General, de conformidad a la Resolución N° SCV-DNCDN-14-014 de la Superintendencia de Compañías. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta de esta Junta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente y dispone que se de lectura al Acta, lo que cumple el secretario, y puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 13h30.


BERMEO TELMO VALDEZ MONTES

Presidente de la Junta


SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO

Secretaria de la Junta





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0921038071

Nombres del ciudadano: CARRASCO GUSÑAY ADRIANA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MITE ESCOBAR MARLON ADRIAN

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: CARRASCO JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUSÑAY ESTHER AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CINTHYA ANABELL MORALES GUEVARA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-182-15691



189-182-15691

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902170067

Nombres del ciudadano: VALDEZ MONTES BERMEO TELMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDEZ TELMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTES ROSA

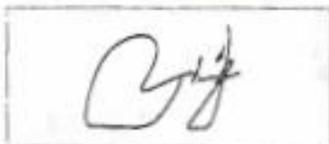
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CINTHYA ANABELL MORALES GUEVARA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-182-15743



188-182-15743

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090217006-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VALDEZ MONTES
BERMEO TELMO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1946-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

RAZÓN Soy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

14 DIC 2013

Guayaquil

INSTRUMENTO DE NOTARIEDAD

PROFESION CALIFICACION
SUPERIOR ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDEZ TELMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-06-12

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-12

Y6643V2242

Dr. Rafael Alulema Borja
NOTARIO QUINCUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2016

415 415 - 203 0902170067
CANTON NUMERO CEDULA

VALDEZ MONTES BERMEO TELMO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
GUAYAQUIL CANTON ZONA 1
TARQUI PARROQUIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903153062

Nombres del ciudadano: GUZHÑAY QUIZHPI ESTHER AURORA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUZHÑAY SIAVICHAY JUAN ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIZHPI QUIZHPI MARIA MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CINTHYA ANABELL MORALES GUEVARA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-182-15590



183-182-15590

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0802957902

Nombres del ciudadano: VALDEZ VERDEZOTO SANDRA ELVIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VALDEZ MONTES BERMEO TELMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERDEZOTO SANTANDER NURIA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CINTHYA ANABELL MORALES GUEVARA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-182-15787



185-182-15787

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA N° 080295790-2
CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES VALDEZ VERDEZOTO SANDRA ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4433V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALDEZ MONTES BERMEJO TELMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERDEZOTO SANTANDER NURIA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2018-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-12-12
NOTARÍA QUINCUAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Rafael Ajulema Borja

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
080295790-2 044 - 0251
VALDEZ VERDEZOTO SANDRA ELVIRA
STO DGO TSACHILAS SANTO DGO
CHIGUILPE CHIGUILPE
Multa: 38.60 CostRep: 0 Tot USD: 38.60
5516470 07/06/2018 14:37:10

RAZON Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil, 14 DIC. 2018

Dr. Rafael Ajulema Borja
NOTARIO QUINCUAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ~~tenida~~ copia certificada, firmada y sellada en Guayaquil a, 17 DIC. 2018

Dr. Rafael Ajulema Borja
NOTARIO QUINCUAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



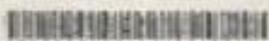
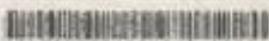
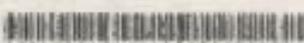
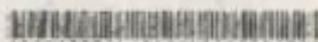


NUMERO DE REPERTORIO: 14
FECHA DE REPERTORIO: 02/ene/2019
HORA DE REPERTORIO: 11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HIGHERTRAVEL CIA. LTDA.**, autorizada por **DR. Rafael Ahulema Borja, Notario Quincuagésimo del cantón Guayaquil**, el día 14 de diciembre del 2018, mediante la cual **BERMEO TELMO VALDEZ MONTES** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI**, y; **SANDRA ELVIRA VALDEZ VERDEZOTO** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSNAY.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 49 a 60, Registro de Cesión de Participaciones número 4. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14



Guayaquil, 09 de enero de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VALDEZ MONTES BERMEO TELMO	200	GUZHÑAY QUIZHPI ESTHER AURORA
VALDEZ VERDEZOTO SANDRA ELVIRA	200	CARRASCO GUSNAY ADRIANA ALEXANDRA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0513539